EVALUACIÓN ECONOMICA

PROCESO DE LICTACION PUBLICA No LIC1016-2023

En cumplimiento de la ley 80 del 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios por la cual se establecen los parámetros para la contratación estatal, y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 659 del 21 de septiembre del 2023, se realiza la evaluación en lo relacionado con el presente proceso de contratación:

OBJETO	CONSTRUCCION INTERCEPTOR Y EMISARIO FINAL PARALELO A LA QUEBRADA TONCHALA, SECTOR OCCIDENTAL URBANO MUNICIPO DE CÙCUTA Y VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	$19.624.941.148
FECHA	18 DE OCTUBRE DE 2023
INTEGRANTE(s) DEL COMITÉ EVALUADOR	JAVIER ENRIQUE TRUJILLO CAMACHO Profesional Universitario - Oficina Gestión de Proyectos
PROPONENTES	UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023 RL/ GERMAN MARTIN BARRERA VELASCO CC. 13.479.265 DE CUCUTA

DESARROLLO:

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, se reunió el comité evaluador conformado para evaluar las propuestas del Proceso de Selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

FACTOR ECONOMICO (59,5 PUNTOS)

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en propuesta económica.

2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto.
2	Media geométrica.
3	Media aritmética baja.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)**, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (inclusive)	Número	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto.
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica.
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja.
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA OFRECIDO	VALOR PROPUESTA CORREGIDO	PRESUPUESTO OFICIAL	FOLIOS
UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023 RL/ GERMAN MARTIN BARRERA VELASCO	$19.617.296.875	**$19.617.296.875**	$19.624.941.148	ANEXO SOBRE 2

A partir del **valor total corregido** de las propuestas, la entidad asigna el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. "DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". dio aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.*** Que dispone:

(…) *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley (…)*

Para determinar el método de ponderación, se consultó el valor de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Nota:
Solo continua en el proceso de selección el oferente **UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023**, el cual fue habilitado en la evaluación de experiencia y calidad técnica; se omite la aplicación del método aleatorio en función de la TRM, pasando a obtener el puntaje máximo en el criterio de evaluación correspondiente a la "OFERTA ECONOMICA".

PROPONENTE	FOLIOS	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL EMISARIO FINAL 2023 RL/ GERMAN MARTIN BARRERA VELASCO	Documentos "Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-47 (Obra pu'blica) APSA"	**59.5**

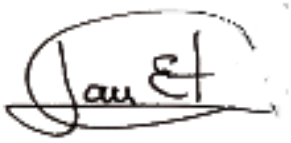
Resumen calificación

CRITERIO	UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023
FACTOR ECONÓMICO	*59.5*
FACTOR CALIDAD	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
PUNTAJE PARCIAL	**100**

CONCLUSIÓN:

- En virtud de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Director General la adjudicación del proceso de selección, al oferente **UNION TEMPORAL INTERCEPTOR 2023**, cuyo Representante Legal es el señor GERMÁN MARTÍN BARRERA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.265 de Cúcuta, quien obtuvo un resultado total de ***CIEN (100) PUNTOS.***

Para confirmar lo anteriormente expresado, se suscribe por el integrante del Comité:



JAVIER ENRIQUE TRUJILLO CAMACHO
Profesional Universitario
Oficina Gestión de Proyectos